



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX- 2021-00209103-UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

La mejora de fundamentos sobre el recurso jerárquico implícito que interpusiera la agente nodocente ROSA EMMA ARROYO – Leg. 18.579 - en contra de la R.R. nro. 2988/2011, que resolviera rechazar el recurso de reconsideración formulado en contra de la RR nro. 3636/07 que dispusiera su reencasillamiento en una Categoría 2 del C.C.T. homologado por DEC PEN 366/06 y un pronto despacho presentado para su resolución;

Que el rechazo del Recurso de Reconsideración fue notificado con fecha 25/04/2012, según constancias incorporadas a fs. 15 del Expte. CUDAP 8088/2002 agregado digitalmente al orden 02, y sin que desde tal fecha hasta el inicio de estas actuaciones existiera intervención alguna de la agente para instar o definir su situación, configurando ello desinterés de su parte;

Que atendiendo al tiempo transcurrido, desde la citada notificación, la situación da cabida a la aplicación del art. 91 del Decreto Regl. 1759/72 t.o. Dec. 897/2017, que dispone claramente que contados treinta días de puestas las actuaciones para resolver, no será necesario interponer pronto despacho para que se produzca la denegatoria por silencio;

Que el Recurso Jerárquico, cuya resolución se requiere por pronto despacho, ya se encuentra denegado por silencio por esta Universidad desde que transcurrieron los 30 días para resolverlo, luego de la notificación y el plazo dispuesto para la mejora de fundamentos, conforme la cedula de fecha 25/04/2012 ya referida;

Que no existe mora alguna de parte de esta Universidad para resolver el Recurso Jerárquico, puesto que conforme lo dicho, existe la denegación automática en aplicación de la normativa citada, la que se dio en el curso del año 2012;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2022-

69809-E-UNC-DGAJ#SG, cuyos términos se comparten, y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en el orden 23/24;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Pronto Despacho presentado por la agente Nodocente Rosa Emma ARROYO (Leg. 18.579), por encontrarse denegado del Recurso Jerárquico interpuesto por negativa tácita en el año 2012, encontrándose expedita la vía judicial que corresponda por agotamiento de la vía administrativa o la posibilidad de nuevo reclamo, con las previsiones de prescripción apuntadas, todo ello, teniendo en consideración el DDAJ-2022-69809-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuyos términos se comparten y que se anexa a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

gc